



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PINILLA TRASMONTE  
(BURGOS)**

---

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PINILLA TRASMONTE Y EL BAR UBICADO EN LAS MISMAS DEPENDENCIAS AÑO 2019.**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del Servicio de las Piscinas Municipales para su explotación, en tramitación del expediente en modalidad contrato menor.

El conjunto de documentos que integran el presente pliego tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determinará el anuncio de licitación, por lo que habrán de ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato.

**2º.- FINES DEL CONTRATO DE SERVICIO:**

Se señalan como fines del contrato el servicio de Piscinas Municipales junto al bar; el inherente a dicho servicio.

**3º.- DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato de servicios tendrá una duración de una temporada; entendiéndose por temporada la que se inicia en 1 de julio de 2019 y que finaliza el 1 de septiembre de 2019 con sujeción a lo prevenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**4º.- TIPO DE LICITACION.-**

El precio que ha de servir de base a la citada contratación será de 3.000,00 euros, que se abonarán el 40 % del importe de la adjudicación el 20 de julio de 2019, el otro 40% el 5 de agosto de 2019 y 20% restante el 25 de agosto de 2019.

**5º.- FINANCIACION. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

La financiación de la gestión del Servicio de Piscina Municipal será del siguiente modo:

A.-Entradas:

- a) Individual adulto: 2,50 euros
- b) Individual infantil: 1,20 euros (4 a 14 años)
- c) Jubilados y Mayores de 65 años: 2,30 Euros

B.- Bonos:

- a) Individual adulto toda la temporada o año: 40 euros  
Individual infantil: 20 euros (4 a 14 años)
- b) Familiar para toda la temporada o año: 70 euros (Este bono contendrá un máximo de cinco personas, y que necesariamente tendrán un parentesco de padres e hijos de edades comprendidas entre 4 y 14 años).
- c) Bono con carnet de estudiante (14 a 25 años): 35 euros.
- d) Mayores de 65 años y jubilados: 35 €
- e) Minusválidos con grado de minusvalía superior al 60%: gratis



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PINILLA TRASMONTE  
(BURGOS)**

---

Todo tipo de bonos antes descritos son personales e intransferibles y solo otorga a derecho al disfrute de las piscinas a los inscritos en el mismo. En cualquier caso los niños menores de 4 años tendrán entrada gratuita.

C.- El Ayuntamiento corre con los gastos del Agua y Cloro de las Piscinas y el consumo de agua del bar.

D.- Dentro de las instalaciones de las Piscinas, y dentro de la gestión del Servicio, el Ayuntamiento pondrá en disposición del adjudicatario la Instalación de Bar, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de Luz del mismo, así como del equipamiento necesario para su funcionamiento.

E.-El Ayuntamiento procederá a la contratación de un socorrista durante la temporada de apertura de las piscinas.

**6º.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

En virtud de la misma adjudicación y contrato, el adjudicatario quedará obligado a:

- a) Destinar al servicio de las piscinas un mínimo de dos personas.
- b) Gestionar la taquilla, incluyendo venta de entradas y abonos, y vigilar el acceso al recinto.
- c) El Adjudicatario abonará 3.000,00 euros al Ayuntamiento y el 50% del importe de entradas y bonos que exceda de 3.000,00 €. siendo para el adjudicatario el resto de la recaudación de las entradas y bonos de las piscinas así como los ingresos del bar.
- d) Limpieza general al finalizar la temporada y durante toda la campaña del recinto exterior e interior de las piscinas con excepción del vaso, manteniéndolo en condiciones higiénico sanitarias y de salubridad suficientes (limpieza papeleras, aseos, duchas, vestuarios, ...), así como del bar y la zona exterior del bar. La limpieza del resto de las pistas polideportivas anexas y los columpios será por cuenta del Ayuntamiento.
- e) Entregar el recinto en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, en todas las instalaciones al finalizar la temporada.
- f) Facilitar la labor de inspección del nivel y calidad del servicio, por parte del Ayuntamiento.
- g) El Adjudicatario está obligado a la prestación del Servicio, a su conservación hasta la finalización, y se hace responsable de las faltas que en las instalaciones puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y penalmente, incluso frente a terceros.
- h) El bar deberá tener el mismo horario de apertura que las piscinas y el horario de cierre será máximo hasta las 23,00 horas, salvo en ocasiones excepcionales (realización de actividades programadas dirigidas a todos los vecinos,...) para lo cual deberá ser solicitada autorización previamente a este Ayuntamiento.
- i) Aceptar las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en materia de impartición de cursos de natación.
- j) Será por cuenta del adjudicatario los gastos de Luz del mismo, así como del equipamiento y material necesario para su funcionamiento (papel higiénico, toallas papel, productos de limpieza para baños y duchas,...)

En el caso de que no se cumplieran las condiciones de limpieza y cuidado del recinto, tanto durante el periodo de apertura como a la finalización de la temporada se



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PINILLA TRASMONTE  
(BURGOS)**

---

procederá por ese Ayuntamiento a contratar una empresa de limpieza. El importe que esta empresa facture, se descontará de la fianza definitiva constituida por adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

**7º.- REVISION DE PRECIOS**

En ningún caso el Adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios.

**8º.- FIANZA DEFINITIVA**

Garantía definitiva.- El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva de MIL EUROS (1.000,00 Euros) en alguna de las formas previstas en el art. 108, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato.

**9º.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

**10º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

Serán de aplicación las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**11º.- DERECHOS Y DEBERES.-**

Los adquiridos por la Administración Municipal y el adjudicatario son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego de cláusulas, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a lo dispuesto en materia de contratación en la legislación de régimen Local.

**12º.- REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS.-**

El número de personas que necesariamente deberán gestionar el servicio de piscinas será un mínimo de dos.

**13º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION**

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PINILLA TRASMONTE  
(BURGOS)**

---

Oferta Económica más ventajosa: Por cada euro que supere el precio de licitación se otorgará 0,02 puntos. Las ofertas se presentarán en euros no admitiéndose las ofertas que no sean números enteros. En caso de empate se procederá a la adjudicación por sorteo entre los licitadores que hayan obtenido la máxima puntuación.

**14º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.-**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del miércoles 29 de mayo de 2019.

La apertura de las proposiciones será realizada por el Órgano de Contratación.

Modelo de proposición:

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «*PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL DE PINILLA TRASMONTE Y BAR CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE DEL AÑO 2019.*»

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «*DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA* », y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El sobre B se subtitulará «*OFERTA ECONOMICA* », y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

**MODELO**

El abajo firmante, don.....mayor de edad, de profesión..... domiciliado en y con DNI núm..... expedido en .....con fecha.....en nombre propio, (o en representación de), .....teniendo conocimiento de la convocatoria, toma parte y se compromete a prestación del servicio de piscina municipal y bar en instalaciones anexas de Pinilla Trasmonte del año 2019.

**DECLARA**

Uno. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Dos. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PINILLA TRASMONTE  
(BURGOS)**

---

Tres. Que se compromete a satisfacer por tal servicio la cantidad de..... Euros (expresado en letra y números) pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose a cumplir asimismo las restantes condiciones del pliego.

Cuatro. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad previstas en la Ley ni a la prohibición de contratar prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cinco. Que adjunta la documentación exigida.

.....a .....de .....de 2019

Fdo: .....

**15º.- REGIMEN JURIDICO**

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local R.D. 731/1986 de 18 de Abril y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en su defecto, las normas de Derecho privado.

Pinilla Trasmonte, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente

Fdo.. Ramón Arribas Arribas.